



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Alcaldía

**N° 112-2023-A/MDDV**

Deán Valdivia, 21 de marzo de 2023

### VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 014-2023-MDDV/GODUR de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el Informe Nro. 006-2023-MDDV/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, asignación presupuestaria para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales de la UPIS Alto de la Luna del distrito de Dean Valdivia, Islay - Arequipa", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";

Que, en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 023-022/EF/50.01, se establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: i. El Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN. ii. La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remitirá a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital. b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital. ii. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 014-2023-MDDV/GODUR, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Bruno Conza Huarachi, mediante el cual solicita certificación presupuestal y creación de meta para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales de la UPIS Alto de la Luna del distrito de Dean Valdivia, Islay - Arequipa" con CUI 2547279, habiendo sido aprobado su expediente técnico mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2022-MDDV/SGODUR, de fecha 08 de junio del 2022;

Que, mediante Informe N° 101-2023-MDDV/GPP, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C Melania Choque Apaza, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria por anulación y habilitación de créditos presupuestarios en el nivel Funcional Programático para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales de la UPIS Alto de la Luna del distrito de Dean Valdivia, Islay - Arequipa" en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles) a fin de que se efectúe una asignación presupuestaria para la ejecución del referido proyecto con condigo único de inversión 2547279;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Por su parte el numeral 47.2 del Decreto Legislativo 1440 - Del Sistema Nacional de Presupuesto Público que señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 2797;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la modificación presupuestaria efectuada por el monto de S/ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles) en el nivel funcional programático con cargo al presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinado Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, para la ejecución de proyecto de inversión conforme al siguiente detalle:

### ANULACION Y HABILITACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO
2547279	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA UPIS ALTO DE LA LUNA DEL DISTRITO DE DEAN VALDIVIA, ISLAY - AREQUIPA"	450,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO</b>		<b>S/. 450,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la presente resolución se sustente en la Nota de Modificación Presupuestaria N°133, emitida por la Unidad Ejecutora 300425, Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

## REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA  
Fernando Alfredo Camargo Huayna  
ALCALDE